

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.508, DE 09.12.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **COMERCIAL M H M LIMITADA**, R.U.T. N° 76.763.701-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Papirua**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 105,1 MHz; estudio principal, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector San Pedro s/n, Papirua, comuna de Constitución, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 28' 56" Latitud Sur, 72° 23' 32" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo Villa Esperanza s/n, Papirúa, comuna de Constitución, Región del Maule coordenadas geográficas 35° 30' 04" Latitud Sur, 72° 31' 07" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Yagi de 2 elementos; con un tilt eléctrico de 19° bajo la horizontal; 8 dBd de ganancia máxima sin tilt y 0,2 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 30 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo del Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi 2 elementos	31,30	265	0	3,0	0.88
2	Yagi 2 elementos	28,70	265	132	2,079	0.88

- Largo de cable alimentador : 40,0 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,2 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,1	9,0	12,1	13,4	13,4	13,4	13,0	10,6	7,5
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,0	3,0	1,3	0,4	0,0	0,2	0,8	2,1	3,9

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN